

16908 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se regula la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentra ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Con esta fecha, por jubilación de su titular, queda vacante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba, por lo que es preciso atribuir, mientras se dé tal circunstancia, el ejercicio de sus competencias, tanto originarias como delegadas, a otra unidad administrativa, a fin de que continúe el normal funcionamiento de los servicios en dicha provincia. Dicho puesto de trabajo se cubre mediante el sistema de libre designación de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por ello, resulta preciso establecer la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba por el ordenamiento jurídico serán ejercidas por suplencia por el Jefe de la Unidad de Inspección de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba, tanto con carácter originario como por delegación efectuada por el apartado vigésimo de la Orden de 30 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología y por la que se aprueban las delegaciones de competencia de otros órganos superiores y directivos del Departamento (Boletín Oficial del Estado número 291, de 5 de diciembre de 2000), disposición que se mantiene vigente según lo dispuesto en la Orden ITC/1102/2004 del Ministerio de Industria,

Turismo y Comercio, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 103, de 28 de abril de 2004), durante la vacante de esta unidad administrativa.

Segundo.—Cuántas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día en que se produzca su publicación.

Madrid, 26 de septiembre de 2004.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Sr. Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16909 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2004, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad a la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Agencia para el Aceite de Oliva, correspondiente al ejercicio 2003, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de septiembre de 2004.—El Director, Carlos Sánchez Laín.